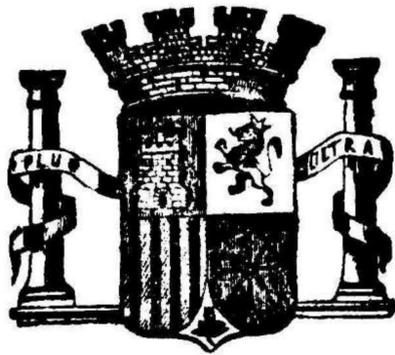


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

CAPITANIA GENERAL
de Castilla la Vieja.

E. M.

Fiscalía Militar.

Don Federico Gonzalez de la Peña,
Comandante de Infantería y Fiscal de causas de esta Capitanía General, etc.

Usando de las facultades que me estan concedidas por las ordenanzas generales del ejército, por este primer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Sotero Revilla, Bartolomé Perez, Bonifacio Calvo Esteban, Ambrosio Ceinos Infante, Francisco Garcia Arconada y Nicolás Barrera Martinez de Carriou de los Condes; á Romualdo Ordoñez Garcia, Eusebio Galo Garcia, Roman Muñoz Bahillo y Benito Calvo, del pueblo de Revexga, á Celestino Amor del de San Cebrian; á Roman Diez y Antolin Arconada del de Arconada, fugados todos de la casa paterna en Abril y Mayo de este año, para que se presenten en esta Fiscalia, sita calle de la Constitucion n.º 7 segundo izquierda en el término de treinta dias á contar desde la fecha á responder á los cargos que contra ellos resultan en la sumaria, que de órden superior les estoy instruyendo por creer se hayan marchado á la faccion; apercibiéndoles que de no comparecer en el sitio y plazo señalados, se les seguirá la causa y sentenciará en rebeldia; por ser así lo acordado.

Valladolid treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y

cuatro. — El Comandante Fiscal, Federico Gonzalez de la Peña.—Por su mandado, Antonio P. Gutierrez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE
PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 27 de Agosto de 1874.

(Conclusion.)

Villaherreros. Núm. 4.—Venancio Muñoz Magdaleno.—Se decidió en favor de Villotilla la competencia.

Núm. 13.—Aquilino Montero Garcia.—Quedó pendiente de acta de notoriedad pública.

Sotobañado. Núm. 5.—Luis Herrero Abia.—Quedó pendiente de acta de notoriedad pública.

Núm. 15.—Pedro Abia Herrero.—Se decidió la competencia en favor de Ventosa.

Fuente Andrino. Núm. 2.—Ecequiel Villegas Arconada.—Se decidió la competencia en favor de Castriello de Villavega.

Valderrábano. Núm. 5.—José Fuente Barcenilla.—Se decidió la competencia en favor de Tabanera de Valdavia.

Núm. 6.—Pedro del Dujo Fentecha.—Resultó inútil en Caja y ante la Comision.

Valderrábano. Núm. 10.—Roque Fernandez Gomez.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Arconada. Núm. 6.—Clemente Gonzalez Revilla.—Fué declarado soldado por no haber justificado la pobreza del padre.

Osornillo. Núm. 3.—Mariano Martin Polo.—Quedó pendiente de ampliacion de expediente.

Santillana. Núm. 4.—Remigio Cuadrado Estébanez.—Quedó pendiente de fallo del Ayuntamiento.

Núm. 14.—Fabian Cabledes Fernandez.—Fué exceptuado por haber justificado ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre.

Astudillo. Núm. 28.—Pedro Rodriguez Vallejo.—Fué exceptuado por haber justificado ser hijo único que mantiene á su padre pobre y sexagenario.

Por igual causa fueron tambien exceptuados: Buenaventura Arrate Rodriguez, núm. 31, de Astudillo; Cipriano Alonso Rabanal, núm. 1.º, de Villanueva de Abajo; Heraclio Liquete Santos, núm. 6, de Villaherreros; Ignacio Barcenilla Gutierrez, núm. 4, de Valderrábano.

Quedaron pendientes de expediente Isidoro Garcia Merino, número 83, de Astudillo; Vicente Alonso Miguel, núm. 18, de Sotobañado y Calisto de la Hera Pelaz, número 19, de Sotobañado.

Astudillo. Núm. 90.—Manuel Rodriguez Loyola.—Fué declarado soldado por no justificar la excepcion de hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre.

Valderrábano. Núm. 2.—Venancio Sanchez Ibañez.—Fué declarado soldado por no haber justificado la pobreza del padre.

Fueron exceptuados como hijos únicos que mantienen á sus madres pobres y viudas:

Juan Aguade Gomez, núm. 26, de Osorno.

Matias de la Peña Doyagüe, núm. 19, de Astudillo.

Claudio Fuente Casado, núm. 6, de Sotobañado.

Julian Gonzalez Gomez, núm. 14, de idem.

Lucio Gutierrez Delgado, núm. 1, de Las Cabañas.

Cervatos. Núm. 14.—Ventura Poza Amezua.—Fué exceptuado como hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre.

Quedaron pendientes de expediente:

Leon Villandiego Ortega, número 52, de Astudillo.

Severiano Velasco Prieto, número 6, de idem.

Federico Antolin Ruiz, núm. 5, de Arconada.

Joaquin Sainz Gomez, núm. 2, de Ledigos.

Benito Merino Fernandez, número 8, de Valderrábano.

Santillana. Núm. 3.—Victorino Lera Roman.—Fué declarado soldado por no justificar la pobreza de su madre viuda.

Villaturde. Núm. 3.—Pantaleon Antolin Acinas.—Fué declarado soldado por no haber justificado la pobreza de la madre viuda.

Núm. 8.—Marceliano Escudero Quintero.—Fué declarado soldado por tener su madre viuda otro hijo mayor de 17 años, soltero, no impedido.

Núm. 9.—Angel Perez Martin.—Teniendo su madre viuda otro hijo soltero, mayor de 17 años, no impedido, fué declarado soldado.

Redimieron su suerte:

Nicanor Fernandez Gonzalez, núm. 15, de Osorno.

Pedro Varas Nava, núm. 5, de Astudillo.

Eleuterio de la Serna Vega, número 10, de idem.

Silvano del Mazo Fernandez, número 13, de idem.

Marcelino Porro Garcia, número 20, de idem.

Saturnino Martín Husillos, número 21 de idem.

Bonifacio Tapia Plaza, núm. 23, de idem.

Lúcio Valles Toribio, núm. 29, de idem.

Pedro Alvarez Plaza, núm. 33, de idem.

Mariano Gonzalez Vazquez, número 35, de idem.

Juan Velasco Palomo, núm. 44, de idem.

Antonio Vallejo Galvo, núm. 54, de idem.

Baldomero de la Peña Alegre, núm. 58 de idem.

Antonio Duque del Mazo, número 67, de Astudillo.

Francisco Plaza Izquierdo, número 79, de idem.

Manuel Bartolomé Casado, número 85, de idem.

Manuel Rodriguez Loyola, número 90, de idem.

Vicente Isla Bartolomé, núm. 91, de idem.

Cástulo Andrés Martínez, número 92, de idem.

Lorenzo Revilla Gil, núm. 1, de Arconada.

Eugenio Saldaña Rojo, núm. 2, de idem.

Silverio Miguel Relea, núm. 2, de Villaturde.

Francisco Huerta Rojo, núm. 4, de Poblacion de Campos.

Augusto Ortega Fernandez, número 5, de idem.

Francisco Revuelta Polanco, número 10, de idem.

Benito Borge Santervás, núm. 4, de Ledigos.

Gregorio Padierna Velasco, número 3, de Riveros.

Alejandro Muñoz Montero, número 9, de Villaherreros.

Luis Val Gutierrez, núm. 7, de Sotobañado.

Hipólito Herrero Abia, núm. 10, de idem.

Mariano Redondo Cebrian, número 2, de Osoruillo.

Victorino Lora Roman, núm. 3, de Santillana.

Vicente Ruiz Abia, núm. 1, de Fuenteandrino.

Aniceto Arcuñada Lopez, núm. 3, de idem.

Venancio Sanchez Ibañez, número 2, de Valderrábano.

Andres Monte y Monte, núm. 7, de idem.

José Garcia Acero, núm. 2, de id. Sotobañado. Núm. 8.—Eleuterio Abia Garcia.—Quedó pendiente de fallo del Ayuntamiento por haber alegado ser hijo único que mantiene a su madre viuda y pobre.

Se mandó que por los respectivos Ayuntamientos se instruyesen expedientes de prófugos contra:

Valentin Baron Maestro, número 24, de Osorno.

Benito Miguel Garcia, núm. 12, de Astudillo.

Mateo Bustamante Rodriguez, núm. 14, de idem.

Tomas Cantero Esguevillas, número 18, de idem.

Agustin Olmedo Reinoso, número 39, de idem.

Eleuterio Nava Orejon, núm. 42, de idem.

Esteban Aguado Villandiego, número 70, de idem.

Benito Celada Nava, núm. 74, de idem.

Antonio del Rio Casado, núm. 82, de idem.

Miguel Franco Ramos, núm. 1, de Villaturde.

Quirino Rabanal Fernandez, número 4, de idem.

German Diez Francisco, núm. 6, de idem.

Pedro Rodriguez Miguel, núm. 4, de Poblacion de Arroyo.

Octavio Herrero Paniagua, número 1, de Lomas.

Basilio Medina Merino, núm. 2, de Bustillo del Páramo.

Julian Alba Villalba, núm. 2, de Sotobañado.

Mariano Abia Casado, núm. 4, de idem.

Inocencio Gonzalez Cuende, número 7, de Santillana.

Eugenio Laso Fernandez, número 13, de Cervatos.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Juzgado de primera instancia de Cervera.

D. Atanasio F. Zurita, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Cervera y su partido.

Certifico: Que en la causa criminal que se siguió en este Juzgado y se terminó ante el Tribunal del Jurado en veinte y uno de Julio último á instancia de Don Matias Barrio Mier contra Don Evaristo Fernandez Alonso, Don Marcelino Blanco Garcia y Don Agustin de la Fuente Perez, vecinos de Barruelo, sobre delitos electorales cometidos en la verificada, para Diputados á Cortes por la circunscripcion de Cervera en los dias tres, cuatro y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y dos; por la sala de lo criminal de la Audiencia del Territorio en catorce de los corrientes se ha dictado un auto que testimoniado por D. Tomás Rodriguez Hernandez, Secretario de Camara de citada Audiencia, á la letra dice lo que copio.

AUTO—Resultando: que con-

denados en su dia D. Evaristo Fernandez y Consortes, por el delito de falsedad previsto en el articulo ciento sesenta y siete de la ley electoral se hallan sufriendo la pena consiguiente:

Considerando: que dicho delito es de los remitidos por el decreto de veinte y tres de Noviembre último:

Se declara ser aplicable al mismo la amnistia que la referida disposicion tiene por objeto, y libres por consiguiente á los sentenciados en esta causa de sufrir el resto de pena personal que les faltare extinguir; y á los efectos consiguientes espídase la oportuna certificacion al Juez de primera instancia, que sin pérdida de tiempo habrá de ponerlo en conocimiento de quien corresponda.

Valladolid, catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan de Iñeson.—Angel Maria Vela.—Ildefonso San Millan.—Relator L. Rodriguez.—

Providencia.—Guárdese y cumpla lo mandado en la certificacion precedente de que se acusará recibo, uniéndola á la causa de su razon: librese por el actuario testimonio del auto que en la misma se copia y de esta providencia; é ignorando este Juzgado el paradero de los rematados y amnistiados á que la misma se contrae, remítase al Sr. Gobernador civil de esta provincia de cuya dependencia segun comunicacion del diez y ocho de Setiembre último, unida á la causa de su referencia se manifiesta haber sido puestos á su disposicion los mismos procesados ó rematados Don Evaristo Fernandez Alonso, Don Mariano Blanco Garcia y D. Agustin de la Fuente Perez, con el fin de que diera comienzo á sufrir las penas que espresaran los testimonios con aquellos remitidos en pliego cerrado: dese conocimiento de este proveido y certificacion que le motiva al ministerio fical, Juzgado de primera instancia de Cervera á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Martinez.—Ante mí.—Atanasio F. Zurita.

Concuerta á la letra con el inserto y original que unidos á la causa quedan á que me refiero y en cumplimiento á lo ordenado en la precedente providencia produzco el presente testimonio que visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado firmo en Cervera á veinte y cuatro de Diciem-

bre de mil ochocientos setenta y cuatro.—V. B. Juan Martinez Garcia.—Atanasio F. Zurita.

Ayuntamiento popular de Santoyo.

Hallándose formado el repartimiento municipal del mismo, para cubrir el déficit provincial y municipal del corriente año económico, se halla espuesto al público en el sitio acostumbrado de esta localidad por espacio de ocho dias, á fin de que todo contribuyente pueda enterarse de su partida y pueda en el referido término reclamar de agravio si lo creyesen justo, pues pasados dichos ocho dias no se oirá reclamacion alguna procediéndose á continuacion su cobranza.

Santoyo 24 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Vicente Polanco.

Ayuntamiento popular de Villaluenga.

Se halla vacante la secretaria de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba, cuya dotacion consiste en doscientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres. Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, pues pasados se procederá á su provision.

Villaluenga veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Alcalde presidente, Anastasio Gonzalez.

Ayuntamiento popular de Hornillos de Cerrato.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de cien pesetas pagadas de los fondos municipales por la asistencia de seis á diez familias pobres, los transeuntes enfermos tambien pobres y los niños que se hallen en esta localidad procedentes de la casa de Maternidad, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos pudientes, y que en años anteriores ha producido cincuenta cargas de trigo.

Las solicitudes documentadas se dirijan á esta Alcaldía dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion del edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Hornillos de Cerrato 30 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Nemesio Guijas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE UNA CASA.

La de la calle Empedrada, núm. 1.º, esquina á la de los Herreros, se vende á voluntad de su dueño; la persona que quiera interesarse en su adquisicion, puede avistarse con Nicanor Sanchez, maestro cabestrero en esta ciudad, quien enterará de sus condiciones. 3-4 60